

DECRETO ALCALDICIO N° 000.2150

CHEPICA, 29 OCT 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

**CONSIDERANDO:**

- La Solicitud Folio de Ingreso N° 10/1239, presentada el día 09 de Octubre del presente año por **La Junta de vecinos Villa Esperanza de las Alamedas, de la comuna de Chépica** para realizar **Bingo** el día Sábado 02 de Noviembre del 2019, en dependencias del colegio Las Alamedas, el objetivo de esta actividad es recaudar fondos para realizar arreglos de espacios comunitarios.
- Que, el desarrollo de la actividad antes indicada no altera el orden ni la seguridad pública.

**VISTOS:**

Lo consagrado en la Ley No. 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Lo dispuesto en el art. 29° de la Ley No. 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias; La Resolución N° 7 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; El Dictamen No. 15.700/2012, de la Contraloría General de la República, mediante la cual imparte instrucciones sobre registro de Decretos Alcaldicios; Lo consagrado en el inciso cuarto y final, del art. 12°, artículos 56° y 63° de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- **1.- AUTORIZASE** a la **Junta de vecinos Villa Esperanza de las Alamedas, de la comuna de Chépica** para realizar **Bingo** el día Sábado 02 de Noviembre del presente año, en dependencias de colegio Las Alamedas, con la finalidad de reunir fondos para realizar arreglos de espacios comunitarios.
- **2.-Prohíbese el expendio de todo tipo de bebidas alcohólicas** en la actividad indicada en el punto No. 1 de este decreto.
- 3.- Exímase a la organización antes individualizada, del pago de los derechos municipales establecidos en la Ordenanza de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LOS INTERESADOS, AL SEÑOR JEFE DE LA TENENCIA DE CARABINEROS DE CHEPICA Y ARCHÍVESE.**



RCC/WDR/rbd.

**Distribución:**

- Indicada.
- c.c. Carabineros de Chile.
- Archivo Oficina de Partes.